



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 533.-

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN N° 506 DEL 27 DE JUNIO DE 2025

Asunción, 10 de julio de 2025

VISTO: El artículo 1° de la Resolución N° 491 del 24 de junio de 2025, por medio del cual se modifica parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 491 del 24 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que, por Memorandum VMRE/DGCE/DCPNF/N° 136/2025 del 7 de julio de 2025, el Director General de Comercio Exterior comunica que por razones de servicio, el Primer Secretario Germán Benítez, Director de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial no podrá formar parte del viaje al cual fue designado, por lo que resulta necesario modificar parcialmente la Resolución N° 506 del 27 de junio de 2025.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Modificar parcialmente el artículo 1° de la Resolución N° 506 del 27 de junio de 2025, que queda redactado de la siguiente manera:

“**Art. 1°** Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el 30% de viático a favor del funcionario del Ministerio de Relaciones Exteriores, conforme al siguiente cuadro:

Funcionarios	CI	Actividad	Datos del viaje
Tercer Secretario Marcelo Mercado , funcionario de la Dirección de Cuenca del Plata y Navegación Fluvial	4.697.707	Reunión en el marco del proyecto GEF “Cooperación transfronteriza para la conservación, el desarrollo sostenible y la gestión integrada de la Cuenca Alta del río Paraguay - Pantanal”	- Destino: Santa Cruz de la Sierra, Estado Plurinacional de Bolivia Fechas: 8 y el 9 de julio de 2025

Art. 2° Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Rubén Ramírez Lezcano
Ministro